

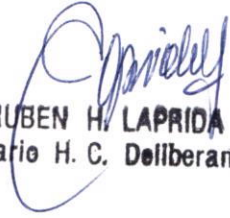
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2111

- ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar una bonificación , a los contribuyentes que tiene el municipio , por cualquier tasa , contribución o mejora , devengada o a devengarse , por cada puesto de trabajo que éstos crearen dentro del Partido , en los próximos seis meses a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----
- ARTÍCULO 2°: El importe de la bonificación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Ordenanza , será equivalente a un sueldo de bolsillo , que reciba cada empleado por parte del contribuyente , por cada uno de los puestos que éste creara.-----
- ARTÍCULO 3°: En caso de que el importe de la bonificación acordada , sea mayor a la tasa devengada , el importe en más de la bonificación , será acreditada en cuenta , y contra este saldo se irán imputando los distintos devengamientos , de la tasa , contribución o mejora hasta agotar el mismo.-----
- ARTÍCULO 4°: En caso de que el contribuyente que se hiciere acreedor a la bonificación por creación de empleos , tuviere una deuda por tasas , contribuciones o mejoras con el municipio , esta bonificación se acreditará en la cuenta del contribuyente a fin de saldar primero la misma , y en caso de excedentes se procederá como norma el artículo 3°.-----
- ARTÍCULO 5°: Para que proceda el artículo de la presente ordenanza , el contribuyente que se haga acreedor al beneficio , no deberá producir despidos , que no sean justificados legalmente de su nómina de personal durante el plazo que fija la presente ordenanza.-----
- ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ordenanza , estableciendo las modalidades a fin de acreditar la existencia y el mantenimiento de las pautas que dieron origen a las correspondientes bonificaciones y la reglamentación se realizará teniendo en cuenta las siguientes pautas:
- a) Para hacerse acreedor a la bonificación , mensualmente el contribuyente que cree un nuevo puesto de trabajo , presentará al municipio , el recibo de sueldo correspondiente al puesto creado , a fin de que éste emita un bono , equivalente a un sexto del total , el que presentado en caja servirá para cancelar cualquier tipo de deuda que tenga el contribuyente por tasa , contribuciones y mejoras , pasados o presentes , con el Municipio.-
 - b) También los contribuyentes , deberán presentar la nómina de personal de la empresa a fin de determinar que se cumpla con los preceptos del artículo 5° de la presente ordenanza.-
 - c) Los bonos que emita el municipio , en concepto de bonificaciones , serán intransferibles y no tendrán fecha de vencimiento.-
 - d) Es necesario para que proceda la bonificación a que hace referencia el artículo 1° de la presente ordenanza , que el personal que se ocupe en el nuevo puesto de trabajo creado , tenga , una antigüedad como residente de un año y que su residencia sea permanente.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante